

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, en el presente asunto el curador ad-litem designado rechazó el encargo a él encomendado por tener varias curadurías de las cuales aportó las respectivas pruebas. Sírvase proveer.

Medellín, abril 18 de 2023

DIEGO FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ

Secretario



**RADICADO:** 05001 3110 005 **2021 00166 00**

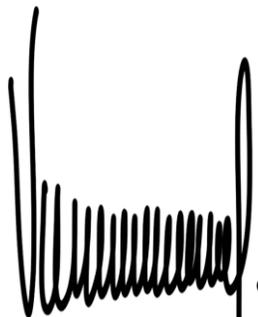
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, los memoriales enviados por el Curador ad-litem designado, doctor JUAN DIEGO LÓPEZ OSORIO y por estar conforme a la Ley, se dispone reemplazar el curador antes mencionado y en su lugar se designa a la doctora PAOLA CRISTINA RUIZ SANDOVAL, quien se ubica en el celular 310 4532160 y correo electrónico [paolaruizabogada@gmail.com](mailto:paolaruizabogada@gmail.com), con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización como representante de la demandada, señora LUZ AMPARO GIRALDO BERNAL.

Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000.00 a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



.

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**  
**JUEZ(E)**